



BOLETÍN OFICIAL

AÑO LXIII- N°13601

Lunes 1 de Marzo de 2021

Edición de 19 Páginas

AUTORIDADES

Esc. MARIANO EZEQUIEL ARCIONI
Gobernador

Sr. Ricardo Daniel Sastre
Vicegobernador

Sr. José María Grazzini Agüero
Ministro de Gobierno y Justicia

Lic. Oscar Abel Antonena
Ministro de Economía y
Crédito Público

Sra. Ana Florencia Perata
Ministro de Educación

Dr. Fabián Alejandro Puratich
Ministro de Salud

Dr. Federico Norberto Massoni
Ministro de Seguridad

Sr. Gustavo Andrés Hermida
Ministro de Desarrollo Social, Familia,
Mujer y Juventud

Arq. Gustavo José Aguilera
Ministro de Infraestructura, Energía y
Planificación

Ing. Fernando Martín Cerdá
Ministro de Hidrocarburos

Lic. Leandro José Cavaco
Ministro de Agricultura, Ganadería,
Industria y Comercio

Sr. Néstor Raúl García
Ministro de Turismo y Áreas Protegidas

Lic. Eduardo Fabián Arzani
Ministro de Ambiente y Control del Desarrollo
Sustentable

Aparece los días hábiles - Rawson (Chubut)

Registro Nacional de la
Propiedad Intelectual N° 991.259

HORARIO: 8 a 13.30 horas
AVISOS: 8.30 a 11.30 horas
LUNES A VIERNES

Dirección y Administración
15 de Septiembre S/N° - Tel. 4481-212
Boletín Oficial: Teléfono 4480-274
e-mail:
boletinoficialchubut@gmail.com

SUMARIO

SECCIÓN OFICIAL

DECRETO SINTETIZADO

Año 2021 - Dto. N° 91 2-6

RESOLUCIÓN

Dirección General de Rentas
Año 2021 - Res. N° 105 7-9

SECCIÓN GENERAL

Edictos Judiciales - Remates - Convocatorias
Licitaciones - Avisos 10-19

CORREO ARGENTINO	FRANQUEO A PAGAR Cuenta N° 13272 Subcuenta 13272 F0033
	9103 - Rawson - Chubut

Sección Oficial

DECRETO SINTETIZADO

Dto. N° 91

18-02-21

Artículo 1°.- Exceptuase el presente trámite del criterio de irretroactividad dispuesto por el Artículo 32° Punto 1) de la Ley N° 18 del Digesto Jurídico por aplicación de lo previsto en el Punto 3) del mismo Artículo y norma legal.-

Artículo 2°.- Nombrar a partir del 01 de enero de 2021, en comisión por un (1) año de acuerdo a lo establecido en el Artículo 38° de la Ley XIX N° 8, en la jerarquía de Agente de la Agrupación Comando - Escalafón General en la Policía de la Provincia del Chubut, dependiente del Ministerio de Seguridad, a los Aspirantes a agentes que a continuación se mencionan en el siguiente orden de mérito:

VALES GOICOECHEA, María Fernanda (D.N.I. N° 38.535.147, clase 1994);
BASTÍAS, Micaela Natalí (D.N.I. N° 38.062.829, clase 1994);
JONES OPAZO, Maira Belén (D.N.I. N° 35.889.586, clase 1991);
APONTE, Rocío Milagros (D.N.I. N° 40.209.933, clase 1998);
ANTICHIPAY, Betiana Jacqueline (D.N.I. N° 41.722.358, clase 1999);
DOMÍNGUEZ, Andrea del Carmen Soledad (D.N.I. N° 35.381.611, clase 1990);
SANTO TOMAS, Norma Belén (D.N.I. N° 37.826.753, clase 1994);
VILLAGRAN, Jesica Daiana (D.N.I. N° 41.267.413, clase 1998);
MORA, Juan José (D.N.I. N° 37.347.783, clase 1993);
BEROISA, Daiana Ayelen (D.N.I. N° 38.518.042, clase 1994);
GONZÁLEZ SÁNCHEZ, María Belén (D.N.I. N° 38.807.503, clase 1995);
RIVAS, Efraín Emanuel (D.N.I. N° 42.315.939, clase 2000);
MONTESINO, Mauricio Gonzalo (D.N.I. N° 42.771.877, clase 2000);
HUENCHUMAN, Franco Floreano (D.N.I. N° 37.148.148, clase 1993);
SAMBUEZA, Brian Fabián (D.N.I. N° 38.443.831, clase 1995);
RUIZ DÍAZ, María Victoria (D.N.I. N° 41.728.726, clase 1999);
BALLEJOS, Gisela Beatriz (D.N.I. N° 36.772.057, clase 1992);
INFANTE, Leandro Jonatan (D.N.I. N° 40.739.211, clase 1997);
MILLANAHUEL, Denise Andrea (D.N.I. N° 42.315.555, clase 1998);

RAMÍREZ, Linda Cristal (D.N.I. N° 35.099.338, clase 1990);
ALMADA, Jonathan Fabián (D.N.I. N° 35.487.809, clase 1993);
PAIRO, Daniela Yanet (D.N.I. N° 40.383.774, clase 1993);
CARRILAF, Maira Antonella (D.N.I. N° 38.797.806, clase 1996);
VILLARROEL, Rocío Fernanda (D.N.I. N° 38.807.242, clase 1997);
BEAUTE, Matías Ezequiel (D.N.I. N° 40.383.536, clase 1997);
BORCHICHI, Lautaro Nahuel (D.N.I. N° 42.374.202, clase 1998);
BUSTOS, Evelyn Jenifer Daiana (D.N.I. N° 37.347.111, clase 1993);
SANDUAY, Sandra Antonella (D.N.I. N° 34.665.055, clase 1989);
SALPU, Estefanis Antonella (D.N.I. N° 38.804.402, clase 1995);
MÁRQUEZ, Cristian Fabián (D.N.I. N° 38.080.933, clase 1994);
BARRERA, María del Carmen (D.N.I. N° 33.775.035, clase 1990);
ARIAS, Ana Clara (D.N.I. N° 36.334.719, clase 1991);
ERBIN, Cintia Alejandra (D.N.I. N° 37.862.237, clase 1993);
SAJAMA, Walter David (D.N.I. N° 37.870.279, clase 1993);
CASIERO, Cristian Daniel (D.N.I. N° 38.802.993, clase 1996);
SOLIZ, Mayra Lorena (D.N.I. N° 39.417.842, clase 1996);
DAVALO, Gabriela Luisa (D.N.I. N° 39.541.173, clase 1997);
BAYON, Sofía Nerea (D.N.I. N° 39.441.367, clase 1997);
CHAPINGO, Micaela (D.N.I. N° 40.800.251, clase 1998);
MARINO, Mauricio Javier (D.N.I. N° 43.387.970, clase 2000);
NAHUEL, Natalia Anahí (D.N.I. N° 34.784.330, clase 1990);
HERMOSILLA, Dalma Luz María Florencia (D.N.I. N° 35.694.107, clase 1991);
MORALES, Telma Karina (D.N.I. N° 35.694.145, clase 1991);
ALVARADO, Rubén Edgardo (D.N.I. N° 36.791.929, clase 1992);
REY, Daniel Casimiro (D.N.I. N° 37.068.292, clase 1993);
ALEGRÍA, Micaela Elizabeth (D.N.I. N° 38.300.237, clase 1994);
PACHECO, Enzo Hernán (D.N.I. N° 39.585.927, clase 1996);
HERRERA, Maribel Araceli (D.N.I. N° 40.207.502, clase 1996);
GÓMEZ, María de los Ángeles (D.N.I. N° 43.420.817, clase 1996);
MÁRQUEZ, Emilse Noemí (D.N.I. N° 40.207.098, clase 1997);
GUERRA, Braian Gabriel (D.N.I. N° 43.157.654,

clase 2001);
OBREGON, Misael Azarías (D.N.I. N° 43.934.612, clase 2002);
JULIÁN, Sergio Ricardo (D.N.I. N° 37.147.779, clase 1993);
HERBAS, Franco Alejandro (D.N.I. N° 39.405.583, clase 1993);
DURAND, Patricia del Valle (D.N.I. N° 36.308.218, clase 1994);
MASSRI, Eliana Jeannette (D.N.I. N° 38.232.474, clase 1994);
WILLIAMS, Ariana Rhos (D.N.I. N° 38.805.878, clase 1996);
PINTO, Marcia Milena (D.N.I. N° 38.805.227, clase 1996);
MENDOZA, Rafael Alejandro (D.N.I. N° 40.207.648, clase 1997);
ACUÑA, Leandro Nicolás (D.N.I. N° 39.998.235, clase 1997);
BREVE, Diana Ayelen (D.N.I. N° 40.209.915, clase 1998);
SÁNCHEZ, Malena Daiana (D.N.I. N° 41.355.075, clase 1998);
PINCHULEF, Verónica Soledad (D.N.I. N° 35.384.189, clase 1990);
NUÑEZ, Stella Elizabeth (D.N.I. N° 36.956.869, clase 1992);
LUNA LEAL, Cristian Francisco (D.N.I. N° 38.825.350, clase 1993);
CAUPAN, Cinthia Judith (D.N.I. N° 40.207.220, clase 1997);
FERNANDEZ, Carlos Matías (D.N.I. N° 40.384.814, clase 1997);
MARÍN, Ángel Gabriel (D.N.I. N° 41.118.588, clase 1998);
MÁRQUEZ, Matías Ignacio (D.N.I. N° 41.525.023, clase 1998);
PISCO, Madali Margarita (D.N.I. N° 42.707.641, clase 2000);
MUÑOZ, Andrea Paola (D.N.I. N° 43.477.370, clase 2001);
GONZÁLEZ GATTO, Karen Ayelén (D.N.I. N° 39.850.235, clase 1996);
CONTRERA, Axel Exequiel (D.N.I. N° 39.998.242, clase 1997);
ROSAS RODRÍGUEZ, Victoria del Rocío (D.N.I. N° 40.837.739, clase 1998);
CENTURIÓN, Juan Samuel (D.N.I. N° 41.515.269, clase 1998);
SOLIS, Matías Nicanor (D.N.I. N° 37.148.243, clase 1994);
AVALOS, Martin Federico (D.N.I. N° 40.085.510, clase 1996);
CAÑUMIR, Ulises Marcelo (D.N.I. N° 39.443.223, clase 1997);
GUTIÉRREZ, Kevin Orlando (D.N.I. N° 41.267.468, clase 1999);
ECKHARDT, Leyla Estefanía (D.N.I. N° 42.844.084, clase 2000);
FREEMAN, Matías Osvaldo (D.N.I. N° 40.207.706, clase 1997);
OVEJERO HUMIA, Nicolás Gabriel (D.N.I. N° 37.717.996, clase 1994);
ARAUJO, Milagro Fabiola (D.N.I. N° 37.159.461, clase 1994);
RIQUELME, Támara Belén (D.N.I. N° 38.800.904, clase 1995);
QUIROGA, Caren Vanesa (D.N.I. N° 38.804.509, clase 1995);
ZAMARREÑO, Mauro Javier (D.N.I. N° 38.806.789, clase 1996);
FERNANDEZ THOMAS, Carlos Alberto (D.N.I. N° 39.938.350, clase 1996);
GONZALES VASQUEZ, Juan Carlos (D.N.I. N° 42.408.390, clase 1997);
ESTREMADOR, Gabriela Edith (D.N.I. N° 40.739.421, clase 1997);
EDUARDO, Gonzalo Javier (D.N.I. N° 42.844.068, clase 2000);
MEDINA, Juan Carlos (D.N.I. N° 35.182.969, clase 1990);
JARA, Luis Damián (D.N.I. N° 37.147.648, clase 1993);
NAHULPI, Analía del Lujan (D.N.I. N° 38.807.626, clase 1995);
GONZÁLEZ, Ángel Nicolás (D.N.I. N° 38.799.885, clase 1995);
DEBASTIANI, Cyntia Mariela (D.N.I. N° 40.207.428, clase 1997);
MARTÍNEZ, Elvira Marina (D.N.I. N° 40.210.553, clase 1997);
LICAN, Rocío Belén (D.N.I. N° 41.089.682, clase 1998);
AGÜERO, Mónica Elizabeth (D.N.I. N° 35.281.768, clase 1990);
TETLING, Dalma Yanina (D.N.I. N° 37.054.869, clase 1993);
PEREDES, Samanta Daiana (D.N.I. N° 36.791.977, clase 1993);
CORREA, Cesar Hernán (D.N.I. N° 37.592.191, clase 1994);
ROMERO, Gustavo Daniel (D.N.I. N° 40.788.177, clase 1994);
MARÍN, Nelson Fabián (D.N.I. N° 37.664.263, clase 1994);
ROMANO, Matías Emanuel (D.N.I. N° 39.142.443, clase 1995);
RÍOS, Maximiliano Alexis (D.N.I. N° 38.799.473, clase 1995);
GUZMAN MONTOYA, Yesica Celina Ruth (D.N.I. N° 39.199.303, clase 1995);
TOLABA, Belén Alejandra (D.N.I. N° 39.200.734, clase 1995);
DE OLIVERA, Leonardo Esteban (D.N.I. N° 40.926.372, clase 1996);
SALINAS, Erika Elizabeth (D.N.I. N° 40.209.503, clase 1997);
VOLATTIRE, Camila Anahí (D.N.I. N° 41.267.125, clase 1997);
RODRÍGUEZ, Andrea del Milagro (D.N.I. N° 41.408.551, clase 1998);
AVENDAÑO, Facundo Nicolás (D.N.I. N° 42.274.348, clase 1999);
ANTICHIPAY, Rocío Belén (D.N.I. N° 42.771.463, clase 2000);

RÍOS, Gastón Maximiliano (D.N.I. N° 42.636.851, clase 1999);
MILLANAHUEL, Karen Ailen (D.N.I. N° 43.112.904, clase 2001);
PÉREZ CORONADO, Juan Gabriel (D.N.I. N° 35.888.121, clase 1991);
DÍAZ, Nadia Marianela (D.N.I. N° 35.887.192, clase 1991);
FERNANDEZ, Sergio Daniel (D.N.I. N° 36.392.839, clase 1991);
TERAN, Natalia Rocío (D.N.I. N° 35.889.798, clase 1992);
LLOYD, Juan Manuel (D.N.I. N° 36.650.786, clase 1992);
INFANTE, Brenda Johanna (D.N.I. N° 37.395.356, clase 1993);
ALARCON, Cristhian Hernán (D.N.I. N° 37.347.461, clase 1993);
SHMITD, Enzo Maximiliano (D.N.I. N° 37.860.664, clase 1993);
CURICHE, Mariela Alejandra (D.N.I. N° 38.806.920, clase 1996);
RAMÍREZ, Serena Agustina (D.N.I. N° 40.179.487, clase 1997);
GIMÉNEZ, Roxana Belén (D.N.I. N° 42.636.939, clase 1997);
VILLARROEL, Dana Camila (D.N.I. N° 41.118.982, clase 1999);
AZCUA JONES, Ale Eduardo (D.N.I. N° 42.020.389, clase 1999);
TULA PLANO, Julián Luis (D.N.I. N° 42.898.746, clase 2000);
GONZÁLEZ, Ayelen Nivia (D.N.I. N° 39.443.303, clase 1996);
PACHECO, Mauricio Ovaldino (D.N.I. N° 40.206.976, clase 1998);
AZOCAR, Marcela Aylen (D.N.I. N° 40.206.996, clase 1998);
ARCE, Iara Marianela (D.N.I. N° 35.226.312, clase 1990);
CANDÍA, Edgar Rafael (D.N.I. N° 35.907.092, clase 1992);
ALBERTISSI, Patricia Alejandra (D.N.I. N° 38.046.133, clase 1994);
PARED, Rodrigo Emanuel (D.N.I. N° 38.876.157, clase 1995);
VARGAS, Leandro Kevin (D.N.I. N° 38.804.658, clase 1996);
HUANQUILEF, Luis Javier (D.N.I. N° 39.443.349, clase 1996);
MACHUCA, Matías Limberdt (D.N.I. N° 39.206.639, clase 1996);
BERNAL, Sofía Yamila (D.N.I. N° 40.208.738, clase 1997);
MUÑOZ, Rubén (D.N.I. N° 40.384.978, clase 1997);
TONIOLO, Angelo Paolo (D.N.I. N° 41.114.499, clase 1998);
BARRIOS, Leandro Diego (D.N.I. N° 42.552.050, clase 1998);
RUIZ, Gerardo Ariel (D.N.I. N° 41.041.367, clase 1999);
TOLEDO, Sergio Emanuel (D.N.I. N° 42.209.472, clase 2000);
MELI, Isaías Emanuel (D.N.I. N° 42.479.216, clase 2000);
BAIGORRIA, Melanie Solange (D.N.I. N° 41.267.096, clase 2000);
HUILINAO, Rocío Ailen (D.N.I. N° 42.274.922, clase 2000);
SAN MARTIN, María Luz (D.N.I. N° 43.147.383, clase 2001);
MARTÍNEZ, Edgar Nahuel Omar (D.N.I. N° 43.617.539, clase 2001);
RÍOS, Rodrigo Josué (D.N.I. N° 44.284.816, clase 2001);
CARRACEDO, Eric José Elias (D.N.I. N° 35.079.658, clase 1990);
LIEMPE, Rubén Ezequiel (D.N.I. N° 36.212.710, clase 1991);
VARELA BURGOS, Florencia Daiana (D.N.I. N° 38.804.871, clase 1996);
RÍOS, Hernán Sebastian (D.N.I. N° 41.597.360, clase 1998);
OLIVARES, Moisés Edgardo (D.N.I. N° 41.252.807, clase 1998);
MERA, Mario Alberto (D.N.I. N° 35.693.753, clase 1991);
MILLANAHUEL, Cristian Matías (D.N.I. N° 38.535.899, clase 1991);
GONZÁLEZ, Débora Isabel (D.N.I. N° 36.757.008, clase 1991);
CURAPIL, Elda Karina (D.N.I. N° 37.253.810, clase 1993);
SORIA, Facundo Nicolás (D.N.I. N° 40.435.003, clase 1997);
CHAMORRO, Viviana Daniela (D.N.I. N° 40.385.012, clase 1997);
AZCUA JONES, Daiana Melisa (D.N.I. N° 36.580.294, clase 1997);
FUNES BARCIA, Juan Luis (D.N.I. N° 41.793.332, clase 1999);
FOSSATI, Naya Nicol (D.N.I. N° 42.408.927, clase 2000);
CRUZ, Simón Daniel (D.N.I. N° 34.868.828, clase 1989);
VIZCARRA, Javier Antonio (D.N.I. N° 35.301.443, clase 1991);
REGALADO, Ramón Edgardo (D.N.I. N° 35.838.490, clase 1991);
TORRES, Rebeca Abigail (D.N.I. N° 36.805.103, clase 1991);
DÍAZ, Viviana Beatriz (D.N.I. N° 35.694.160, clase 1992);
DÍAZ, Aldana Macarena (D.N.I. N° 37.665.629, clase 1994);
ZENA, Emmanuel (D.N.I. N° 38.271.231, clase 1994);
SANTUL, Franco Emanuel (D.N.I. N° 38.535.620, clase 1994);
QUIROGA, Támara Gabriela (D.N.I. N° 43.363.685, clase 1994);
MILLAPI, Franco Damián (D.N.I. N° 38.784.354, clase 1995);
SOTO, Gloria Soledad (D.N.I. N° 38.080.956, clase 1995);

VALENZUELA, Lautaro Abel (D.N.I. N° 38.761.855, clase 1995);
LUPORINI, Ezequiel David (D.N.I. N° 38.807.662, clase 1995);
GONZÁLEZ, Fermín Adolfo (D.N.I. N° 40.383.539, clase 1997);
RAUTI, Nelson Alejandro (D.N.I. N° 40.908.308, clase 1998);
REAL, Juan Mauricio (D.N.I. N° 42.209.477, clase 1999);
GEREZ, Cecilia Belén (D.N.I. N° 42.699.924, clase 2000);
TEJERINA, Enoc Gabriel (D.N.I. N° 42.479.768, clase 2000);
FUENTES, Michelle Lucia (D.N.I. N° 43.080.390, clase 2001);
SANTOS, Huenú Karen (D.N.I. N° 36.650.980, clase 1992);
PÉREZ CHAMBI, Vladimir Nicolás (D.N.I. N° 39.441.587, clase 1997);
ROJEL, Nadia (D.N.I. N° 38.431.794, clase 1994);
COLEMIL, Ariel Arnaldo (D.N.I. N° 38.800.306, clase 1995);
DÍAZ, Darío Nicolás (D.N.I. N° 40.207.057, clase 1997);
QUILODRAN, Cintia Gabriela (D.N.I. N° 36.693.765, clase 1992);
CURAPAN, Gladys Daniela (D.N.I. N° 37.550.582, clase 1993);
MILIPIN, Paula Fernanda (D.N.I. N° 38.046.398, clase 1994);
CHAMORRO ROCHA, Daniel Alejandro (D.N.I. N° 42.969.546, clase 2000);
PARRA, Michael Ezequiel (D.N.I. N° 41.267.436, clase 1999);
GUAIMAS, Nicolás Sandro Leonel (D.N.I. N° 36.811.113, clase 1992);
CÁRDENAS, Jorge Emanuel (D.N.I. N° 37.150.675, clase 1992);
LLAUFULEN, Jaqueline Celeste (D.N.I. N° 37.909.735, clase 1994);
JARAMILLO, Ernesto Facundo (D.N.I. N° 38.443.807, clase 1994);
SANTANA RUSSO, Florencia Estefanía (D.N.I. N° 39.652.253, clase 1996);
AMADO, Agustín Nelson (D.N.I. N° 40.383.351, clase 1998);
QUILODRAN, Jesica Ailin (D.N.I. N° 41.956.793, clase 1999);
MILLAGUALA, Carla Noemí (D.N.I. N° 42.208.736, clase 1999);
SERRANO, Cristian Daniel (D.N.I. N° 42.699.800, clase 2000);
MÉNDEZ, Damián Darío (D.N.I. N° 35.226.362, clase 1990);
VIDAL, Nelson Aníbal (D.N.I. N° 35.382.188, clase 1990);
FRANCO, Emilio Nicolás (D.N.I. N° 35.625.707, clase 1991);
PAEZ, Jessica Mariana (D.N.I. N° 36.709.590, clase 1992);
MAMANI, Gerardo Christian Javier (D.N.I. N° 38.806.206, clase 1995);
OCARANZA, Ana Laura (D.N.I. N° 39.439.747, clase 1996);
MARTIN, Brian Alejandro (D.N.I. N° 39.439.714, clase 1996);
LAMAS, Efraín Yamil (D.N.I. N° 39.199.631, clase 1996);
ESPINOSA, Alejandro Ariel (D.N.I. N° 39.440.711, clase 1996);
CRESPO, Julio Camilo Adrián (D.N.I. N° 41.722.416, clase 1998);
LOYOLA, Sergio Darío (D.N.I. N° 42.274.857, clase 1999);
MANSILLA, Luis (D.N.I. N° 42.408.510, clase 2000);
ARTILES, Lucas Ezequiel (D.N.I. N° 42.699.536, clase 2000);
QUIJANO, Miguel Ángel (D.N.I. N° 43.537.573, clase 2001);
TRONCUTO, Florencia Belén (D.N.I. N° 43.004.858, clase 2001);
GIMÉNEZ, Sandra Ayelén (D.N.I. N° 43.477.545, clase 2001);
PULLMAN, Ernesto Javier (D.N.I. N° 41.267.091, clase 2000);
MARDONES, Iara Edith Araceli (D.N.I. N° 43.004.676, clase 2000);
FRANCO, Elias Mariano (D.N.I. N° 33.771.442, clase 1990);
DÍAS, Miguel Alberto (D.N.I. N° 38.443.879, clase 1995);
HERRERA, Braian Oscar (D.N.I. N° 39.441.295, clase 1996);
ISASMENDI, Daiana Soledad (D.N.I. N° 41.475.509, clase 1998);
BRICEÑO, Florencia Ailen (D.N.I. N° 41.041.169, clase 1999);
SOLIS, Marcos (D.N.I. N° 41.619.076, clase 1999);
BARRERA, Jennifer Aymara (D.N.I. N° 41.793.911, clase 1999);
JONES, Jessica Valeria (D.N.I. N° 42.898.017, clase 2001);
LEIVA, Malvina Soledad (D.N.I. N° 36.098.857, clase 1992);
RAMÍREZ MILHUE, Lucas Nahuel (D.N.I. N° 39.441.937, clase 1996);
FONSECA, Miqueas (D.N.I. N° 40.563.010, clase 1997);
JAMES MALDONADO, Kevin (D.N.I. N° 40.385.036, clase 1997);
TABORDA, Sofía Karen (D.N.I. N° 40.872.097, clase 1998);
RÍOS, Bruno Nicolás (D.N.I. N° 37.151.560, clase 1993);
MOYANO, Joaquín Andrés (D.N.I. N° 38.801.159, clase 1995);
SAAVEDRA, Luciana Marlén (D.N.I. N° 40.210.563, clase 1998);
ORELLANO, Jenifer Jazmín (D.N.I. N° 40.210.449, clase 1997);
DÍAZ, Diego Javier (D.N.I. N° 37.147.517, clase 1993);
CORREA, Marcelo Gastón (D.N.I. N° 38.535.903,

clase 1993);
 LÓPEZ, Eduardo Andrés (D.N.I. N° 38.443.424, clase 1994);
 ESPINOSA, Carlos Ariel (D.N.I. N° 38.805.943, clase 1996);
 ZAPATA CEBALLOS, Franco Exequiel (D.N.I. N° 39.440.194, clase 1996);
 LLANCAMAN, Leandro Daniel (D.N.I. N° 40.208.000, clase 1998);
 PÉREZ, Hernán Luciano (D.N.I. N° 41.861.534, clase 1999);
 NICOLÁS, Daiana Pamela Alejandra (D.N.I. N° 42.133.161, clase 1999);
 JARA, Julio Alberto (D.N.I. N° 42.209.036, clase 1999);
 RENZI BERING, Maximiliano Ulises (D.N.I. N° 38.294.214, clase 1994);
 LLUANI, Rodrigo Rafael (D.N.I. N° 39.231.572, clase 1996);
 ANDRADA, Carlos Emanuel (D.N.I. N° 43.079.953, clase 2001);
 KOHLER, Richard Emmanuel (D.N.I. N° 35.099.527, clase 1990);
 REYES, Johana Brenda (D.N.I. N° 35.385.435, clase 1991);
 LEFIMI, Jeremías (D.N.I. N° 36.523.338, clase 1994);
 MORENO, Leonardo Andrés (D.N.I. N° 38.807.349, clase 1997);
 LEÓN, Martín Manuel (D.N.I. N° 41.735.452, clase 1999);
 ALMENDRA, Jonathan Elías (D.N.I. N° 43.067.688, clase 2001);
 RODRÍGUEZ, Jorge Damián (D.N.I. N° 36.114.865, clase 1991);
 MILLAÑANCO, Romina Soledad (D.N.I. N° 35.731.009, clase 1992);
 PAINEFILO, Paul (D.N.I. N° 36.860.308, clase 1992);
 AVENDAÑO CALLUAN, Emerson Gabriel (D.N.I. N° 37.968.938, clase 1994);
 MEDINA, Yesica Gisela (D.N.I. N° 37.303.888, clase 1994);
 MIRANDA, Alan Nahuel (D.N.I. N° 40.207.578, clase 1997);
 CANEGALLI, Nicolás (D.N.I. N° 40.758.802, clase 1997);
 LÓPEZ, Andrés Maximiliano (D.N.I. N° 42.771.691, clase 2000);
 CASTILLO, Alan Dionel (D.N.I. N° 42.739.732, clase 2000);
 MIGUEL, Jairo Damián (D.N.I. N° 38.535.638, clase 1994);
 MORAN, Adriana Alejandra (D.N.I. N° 42.898.030, clase 2001);
 MORALES, Juan Gervasio (D.N.I. N° 36.335.029, clase 1998);
 CATALÁN CAYULEF, Franco Daniel (D.N.I. N° 42.020.275, clase 1999);
 ROMERO, Eduardo Joaquín (D.N.I. N° 42.479.640, clase 2000);
 MICHALIK, Beira Ariana (D.N.I. N° 43.537.899, clase 2001);
 VIVANCO, Luis Arnaldo (D.N.I. N° 41.267.441, clase

1998);
 AVALOS, María Guadalupe (D.N.I. N° 39.780.697, clase 1996);
 GÓMEZ, Brian Nicolás (D.N.I. N° 41.089.913, clase 1998);
 CARRIMAN, Cristian Sergio Nahuel (D.N.I. N° 41.722.281, clase 1999);
 BARRERA, Daniel Oscar (D.N.I. N° 42.898.527, clase 2000);
 GIBBON, Nazarena (D.N.I. N° 41.861.616, clase 1996);
 GODOY FLORES, Roni Esteban (D.N.I. N° 36.212.903, clase 1991);
 SALINAS, Pablo Raúl (D.N.I. N° 36.334.923, clase 1991);
 GÓMEZ, José Teodoro (D.N.I. N° 35.694.200, clase 1992);
 MARILUAN, Nicolás Emanuel (D.N.I. N° 38.080.942, clase 1994);
 REAL, Franco Adrián (D.N.I. N° 39.443.386, clase 1997);
 CAYUMAN, Raquel Ruth (D.N.I. N° 42.970.092, clase 2000);
 ZERNA CASTELLÓN, Jon Alberto (D.N.I. N° 42.823.371, clase 2000);
 JONES, Jhon Tom (D.N.I. N° 37.909.598, clase 1993);
 CURIQUEO, Darían Alen (D.N.I. N° 41.040.652, clase 1998);
 DOMÍNGUEZ, Analía Vanesa (D.N.I. N° 38.805.724, clase 1995);
 SALDIVIA, Alejo Natanael (D.N.I. N° 42.636.529, clase 2000);
 TOLIN, Jonathan Eduardo (D.N.I. N° 42.408.902, clase 1999);
 RODRÍGUEZ, Jonatan Ezequiel (D.N.I. N° 37.533.466, clase 1993);
 QUINTUPRAI, Facundo (D.N.I. N° 38.626.840, clase 1995);
 ANTILEO, Gabriela Adelina (D.N.I. N° 35.383.876, clase 1990);
 JARA, Maximiliano Ezequiel (D.N.I. N° 36.044.065, clase 1991);
 BELTRAN, Mariana Jaqueline (D.N.I. N° 39.443.309, clase 1996);
 MORALES, Jesica del Carmen (D.N.I. N° 34.485.474, clase 1989);
 ALEGRÍA GRIFFITHS, Sasha Martín Erardo (D.N.I. N° 40.384.543, clase 1997);

Artículo 3°.-Transcurrido el término fijado en el Artículo anterior, se producirá automáticamente la confirmación en el cargo, siempre y cuando los funcionarios designados no se encuentren comprendidos en algunas de las causales prescriptas en el Artículo 14° de la Ley XIX N° 8 del Digesto Jurídico.-

Artículo 4°.- El gasto que demande el cumplimiento del presente Decreto se imputará a la Jurisdicción 9-Ministerio de Seguridad - SAF 21-Policía de la Provincia del Chubut - Programa 23 - Seguridad - Actividad 1 - Seguridad - Ejercicio 2021.-

RESOLUCIÓN

DIRECCIÓN GENERAL DE RENTAS

Resolución N° 105/21

Rawson, 23 de Febrero de 2021

VISTO:

El Expediente N° 311/2021-DGR, la Resolución General N° 435/20-D.G.R.; las Resoluciones Generales C.A. N° 2/2019, 11/2020 y 16/2020, el Código Fiscal y;

CONSIDERANDO:

Que en el marco del inciso 8) del artículo 128° del Código Fiscal de la Provincia del Chubut resulta necesario reglamentar la retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos conforme al hecho imponible allí descripto;

Que existen razones de administración tributaria vinculadas con el objetivo de captar de manera precisa y adecuada el giro económico y la situación fiscal de cada sujeto obligado, en el marco de operaciones en las que su pago es realizado mediante la utilización de tecnologías informáticas, que hacen necesaria la creación de un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos, cuya implementación propicie modernizar y optimizar las tareas de gestión, administración y cobro del impuesto y, asimismo, dotar de una mayor eficiencia a las acciones de captura, análisis y procesamiento de información que reviste interés fiscal, referida a contribuyentes y responsables del tributo mencionado;

Que dada la especificidad de las operaciones realizadas a través de Tarjetas de Crédito las mismas han quedado fuera de los Regímenes de Retención vigentes, con la imposibilidad que esto conlleva para llevar a cabo en forma completa las acciones propuestas en el considerando precedente;

Que se estima que la política de la Comisión Arbitral en unificar Regímenes de Retención para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos originadas en operaciones de comercio electrónico, o abonadas por medios de pago electrónicos, resulta adecuada;

Que a tales efectos deviene ventajoso adherir al Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC», aprobado por la Resolución General N° 2/2019 de Comisión Arbitral el 13/03/2019;

Que por lo tanto es conveniente establecer un régimen de retención en el que se enmarquen las operaciones incluidas en el SIRTAC;

Que el artículo 13° de la Resolución N° 435/2020 D.G.R. establece que el régimen que allí se instaure es de aplicación supletoria ante la coexistencia de regímenes que alcancen las mismas operaciones;

Que ello redundará en una mayor claridad y transparencia, facilitando a los distintos sujetos involucrados el conocimiento de sus obligaciones fiscales y su debido cumplimiento, en tiempo y forma;

Que ha tomado intervención la Dirección de Asuntos Legales y la Dirección de Asuntos Técnicos;

POR ELLO:
EL DIRECTOR GENERAL DE RENTAS DE LA PROVINCIA DEL CHUBUT

RESUELVE:

ADHESIÓN SIRTAC

Artículo 1: Disponer la adhesión a partir del 01 de Mayo de 2021 de la Provincia del Chubut al Sistema informático unificado de retención denominado «Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC», aprobado oportunamente por Resolución General N° 2/2019 de la Comisión Arbitral de fecha 13/03/2019 y sus modificatorias.

RÉGIMEN DE RETENCIÓN SIRTAC

Artículo 2: Establecer un régimen de retención del Impuesto sobre los Ingresos Brutos

Respecto a:

a) Liquidaciones o rendiciones periódicas correspondientes a sistemas de pago mediante tarjetas de crédito, de compras y/o pagos, tickets o vales alimentarios, de combustibles y/o cualquier clase de tickets o vales de compras y/o similares y;

b) Recaudaciones, rendiciones periódicas y/o liquidaciones correspondientes a sistemas de pago mediante concentradores y/o agrupadores de pago (Administradores de Sistemas de Pagos).

Artículo 3: Están obligados a actuar como agentes de retención del presente Régimen, los sujetos que realicen las operaciones descriptas en el artículo anterior, y se encuentren incluidos como tales en la nómina que la Comisión Arbitral hace pública en su sitio web institucional (www.sirtac.comarb.gob.ar: «instructivos y tablas – listado de agentes habilitados»).

La obligación de actuar como agente de retención alcanzará a las entidades continuadoras en aquellos casos en los que se produjeren reestructuraciones de cualquier naturaleza -fusiones, escisiones, absorciones, etc.- de una entidad financiera y/o administradora de sistemas de pago, obligada a actuar como agente.

Aquellos sujetos que inicien dichas actividades, previamente deberán solicitar la inscripción como agente de retención, excepto que se disponga su inscripción de oficio por parte del organismo fiscal.

Artículo 4: Serán sujetos pasibles de retención quienes revistan o asuman la calidad de contribuyentes del Impuesto sobre los Ingresos Brutos Convenio Multilateral para la jurisdicción Chubut, de conformidad al padrón que estará disponible para los agentes de retención en los términos, plazos y/o condiciones que, a tales efectos, establezca la Comisión Arbitral.

En los casos de liquidaciones o rendiciones periódicas, a sujetos no incluidos en el padrón a que hace referencia el párrafo anterior o contemplados en el artículo siguiente y no inscriptos en el impuesto sobre los ingresos brutos como contribuyente local, que incluyan ventas, prestaciones de servicios, locaciones de bienes y/o realizaciones de obras efectuadas en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia del Chubut corresponderá aplicar la alícuota del cero coma cincuenta por ciento (0.50%) sobre el monto de tales operaciones, no pudiendo deducirse importe al-

gundo en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder.

En el caso de operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, cuando el sujeto pasible de retención, domiciliado fuera de la provincia del Chubut, no se encuentre en el padrón a que hace referencia el primer párrafo del presente artículo o contemplados en el artículo siguiente, corresponderá aplicar -sobre la misma base sujeta a retención definida en el párrafo precedente- la alícuota del tres por ciento (3%) siempre que los pagos efectuados a los mismos, en el transcurso de un (1) mes calendario, reúnan concurrentemente las condiciones o características establecidas a continuación:

a) que el comprador y/o titular y/o usuario de la tarjeta de crédito, de compra y/o pago, tenga domicilio en la Provincia del Chubut y, subsidiariamente, que el código del teléfono móvil de la tarjeta SIM o la dirección IP de los dispositivos electrónicos del comprador/receptor del bien o servicio sea la Provincia del Chubut. Cuando el código de área del número telefónico identifique más de una jurisdicción, deberá considerarse la dirección de facturación del cliente o la cuenta bancaria utilizada para el pago.

b) que, respecto del sujeto pasible de retención, se verifique los requisitos de habitualidad definidos en los apartados 1. y 2. del inciso b) del artículo 2º de la Resolución General (AFIP) N° 4622/2019 y su modificatoria, o la que en el futuro la reemplace.

Cumplidas las condiciones establecidas precedentemente, deberá practicarse la retención en todas las operaciones que se realicen en adelante y para los períodos siguientes, toda vez que la habitualidad no se pierde por el hecho de que después de adquirida, las actividades se ejerzan en forma periódica o discontinua.

Artículo 5: Quedarán alcanzadas con una retención del uno coma cincuenta por ciento (1,50%) las operaciones que realicen los sujetos inscriptos en el impuesto sobre los Ingresos Brutos como contribuyentes locales de otra jurisdicción o de Convenio Multilateral sin alta en la Provincia del Chubut, que:

a) comercialicen bienes y/o servicios y/o realicen obras en un establecimiento -local o sucursal- domiciliado en la Provincia de del Chubut;

b) desarrollen operaciones a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, en la medida que el comprador y/o titular y/o usuario de la tarjeta de crédito, de compra y/o pago, tenga domicilio en la Provincia del Chubut

La retención se efectuará sobre el monto total de la operación, no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder. Esta retención deberá ser liquidada por separado indicando «Retención por falta de alta en la Jurisdicción Provincia del Chubut».

Lo dispuesto precedentemente, resultará de aplicación con total independencia de que la misma operación pueda quedar sujeta a retención de otra/s jurisdicción/es por aplicación del Sistema de Recaudación so-

bre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC» o norma local correspondiente.

En el caso de las operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, lo establecido en el presente artículo no será de aplicación a contribuyentes cuya actividad principal sea la prestación de servicios presenciales.

Artículo 6: Se encuentran excluidos del presente Régimen:

1- Los sujetos cuyos ingresos totales se encuentren exentos o no gravados en el Impuesto Sobre los Ingresos Brutos, conforme lo establecido por el Código Fiscal y leyes especiales, y su reglamentación;

2- Los contribuyentes beneficiarios de regímenes de promoción establecidos por la Provincia del Chubut, cuando el beneficio concedido para el Impuesto sobre los Ingresos Brutos alcance el 100% de las actividades desarrolladas;

3- Los contribuyentes que hayan iniciado actividades en los dos (2) meses anteriores al mes del proceso;

4- Los contribuyentes cuya sumatoria de operaciones informadas, por los agentes del Sistema de Recaudación Sobre Tarjetas de Crédito y Compra «SIRTAC», en los últimos seis (6) meses calendario no excedan la mitad del límite anual de ingresos de la Categoría «D» del Monotributo Nacional;

5- Los agentes de retención nominados u obligados por su actuación en los términos del inciso b) del artículo 2º de la presente norma;

6- Aquellos contribuyentes que posean Constancia de No Retención Vigente.

Las situaciones descriptas en el presente artículo no deberán ser acreditadas ante los sujetos obligados a actuar como agente de retención, sino que serán consideradas por la Dirección General de Rentas de la Provincia del Chubut a los fines de establecer las alícuotas del padrón al que se hace referencia en el artículo 7 del presente.

ADMINISTRACIÓN DEL PADRÓN DE CONTRIBUYENTES SUJETOS EXENTOS, EXCLUIDOS Y NO GRAVADOS

Artículo 7: Establecer que la Dirección General de Rentas será la responsable de administrar el padrón de contribuyentes, sujetos exentos, excluidos y no gravados del Impuesto sobre los Ingresos Brutos de la Provincia del Chubut con el tratamiento a otorgarse en el Régimen de Retención del presente Capítulo.

En tal sentido, la Dirección General de Rentas deberá comunicar -mensualmente- a la Comisión Arbitral los sujetos que se incorporan o excluyen del referido Régimen, entregando, a tales efectos, la nómina de los contribuyentes pasibles de retención en los términos, plazos y/o condiciones que disponga la Comisión.

Se pondrá a disposición de los agentes de retención e información el padrón de contribuyentes alcanzados por el régimen que estará disponible en el sitio www.sirtac.comarb.gob.ar en la forma y oportunidad que determine la Comisión Arbitral.

BASE, ALÍCUOTA Y MOMENTO DE PRACTICAR LA

RECAUDACIÓN

Artículo 8: Disponer que la retención del impuesto a practicar a los contribuyentes incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «-SIRTAC-», deberá efectuarse en el momento de la liquidación y/o rendición del importe correspondiente, aplicándose sobre el total de cupones o comprobantes equivalentes -presentados por el comerciante y/o prestador del servicio-, no pudiendo deducirse importe alguno en concepto de tributos nacionales, provinciales y/o municipales que pudieran corresponder, las alícuotas ponderadas por los coeficientes de distribución elaborados mensualmente por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra -SIRTAC-».

A los fines previstos en el párrafo precedente, el agente deberá considerar la clasificación asignada a cada contribuyente en el padrón.

En el caso de sujetos no incluidos en el padrón del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «-SIRTAC-» o de la situación establecida en el artículo 5°, la retención deberá efectuarse en el mismo momento que el indicado en el primer párrafo del presente artículo.

Artículo 9: Las alícuotas generales o especiales para cada sujeto pasible, serán establecidas ponderando la base imponible de las últimas seis declaraciones juradas, el comportamiento fiscal, categorización, actividades económicas desarrolladas, exenciones y por toda otra información que la Provincia del Chubut disponga en coordinación con el marco establecido por la Comisión Arbitral para el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «-SIRTAC-».

Los sujetos exentos, excluidos y no gravados-comprendidos en las normas del Convenio Multilateral -serán incorporados a alícuota cero.

A los efectos del cálculo ponderado del primer párrafo se tomarán las alícuotas de la actividad de mayores ingresos.

CARÁCTER DEL IMPUESTO RECAUDADO

Artículo 10: Establecer que los importes retenidos en el marco de esta Resolución se computarán como pago a cuenta a partir del anticipo correspondiente al mes en que se produjo la recaudación o hasta los dos períodos inmediatos posteriores.

Los contribuyentes de Convenio Multilateral, deberán deducir estos conceptos en el ítem «Retenciones» de la declaración jurada mensual.

Los agentes de retención deberán hacer constar en las liquidaciones que pongan a disposición de los comercios adheridos, el total del importe recaudado por aplicación del presente régimen bajo la leyenda «Régimen de Retención SIRTAC».

Artículo 11: Las retenciones practicadas por los agentes a los contribuyentes incluidos en este Régimen, deberán ser declaradas e ingresadas en las fechas que disponga la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «-SIRTAC-».

Los intereses resarcitorios y/o recargos por pagos fuera de término serán ingresados por el agente

de retención juntamente con las retenciones correspondientes al período siguiente a la fecha en que fueron informados de acuerdo con las liquidaciones de intereses realizadas por el Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «-SIRTAC-».

El ingreso de los intereses no exime al agente de las sanciones que le pudieran corresponder.

RÉGIMEN DE INFORMACIÓN

Artículo 12: Cuando se trate de casos de liquidaciones o rendiciones periódicas vinculadas a operaciones de pago presenciales los agentes deberán informar la jurisdicción en que se encuentra el establecimiento -local o sucursal-, en todos los casos.

Cuando se trate de operaciones realizadas a través de plataformas online, páginas de internet (sitios web), aplicaciones tecnológicas, dispositivos y/o plataformas digitales y/o móviles o similares, los agentes deberán informar la jurisdicción que corresponde al domicilio del adquirente en todos los casos.

La información deberá ser suministrada a través de las declaraciones previstas en el sistema informativo administrado por la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral, en el marco del Sistema de Recaudación sobre Tarjetas de Crédito y Compra «-SIRTAC-», y en las fechas de vencimiento que disponga la Comisión Arbitral del Convenio Multilateral

DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 13: Los contribuyentes que a la fecha de entrada en vigencia de este régimen se encuentran actuando como agentes de retención de acuerdo a la Resolución N° 435/20 D.G.R., quedan incorporados como tales a la presente sin necesidad de efectuar trámites de inscripción.

VIGENCIA. NORMAS TRANSITORIAS

Artículo 14: La presente Resolución entrará en vigencia el día de su publicación en el Boletín Oficial y sus disposiciones resultarán de aplicación a partir del 1° de Mayo de 2021.

Hasta la fecha de aplicación mencionada en el párrafo anterior, los agentes de retención deberán continuar actuando como tales bajo las disposiciones la Resolución N° 435/20 D.G.R.

Artículo 15: A los efectos de la aplicación del artículo 4°, tercer párrafo, mantendrán la condición de sujetos pasibles aquellos que hubieran adquirido tal carácter, en función de los parámetros definidos y/o aplicados con anterioridad a la fecha de entrada en vigencia de la presente norma.

Artículo 16: A partir del 1° de Mayo de 2021 la Dirección General de Rentas ordenará la baja de los agentes de retención designados en el marco de la Resolución N° 435/2020 D.G.R.

Artículo 17: REGÍSTRESE; comuníquese, notifíquese, publíquese en el Boletín Oficial y cumplido ARCHIVESE.-

Cr. GERARDO O. MINNAARD
Director General
Dirección General de Rentas
Provincia del Chubut

Sección General

Trelew, Febrero 19 de 2021.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecuciones de la Circunscripción Judicial de la ciudad de Puerto Madryn, Provincia del Chubut, a cargo del Dr. Luis Horacio Mures, Secretaría a cargo de la suscripta, en los autos caratulados: «MANRIQUE Elio Leónides S/ Sucesión ab-intestato» (Expte. 597, Año 2020), se ha declarado abierto el juicio sucesorio de MANRIQUE ELIO LEONIDES, debiéndose proceder a la publicación de edictos por Tres días en el Boletín Oficial y en un diario local conforme lo establece el art. 148 del C.P.C.C, citándose a todos los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante para que dentro del plazo de Treinta días lo acrediten (art. 712 del CPCC).

Puerto Madryn, 14 de Diciembre de 2020.

Dr. GERMÁN MASCARELL TRUANT
Secretario

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 4 a cargo de Viviana Mónica Avalos, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por VACCARINI, DAVID ABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vaccarini, David Abel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000080/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Marzo 03 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LIDIA LASTRA en los autos caratulados, «Gonzalez Leonardo Laureano y Lastra Lidia S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000717/2017), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de NAPOLI MABEL GILDA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Napoli, Mabel Gilda S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000921/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, Febrero 11 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por PUEBLA MAXIMO, BLANC JOSEFINA ALCIRA y PUEBLA CARLOS ABEL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Puebla Máximo Blanc Josefina Alcira y Puebla Carlos Abel S/Sucesión ab-intestato (Expte. 000011/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 17 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
Secretaria de Refuerzo

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería, a cargo del Dr. Guillermo Gregorio, Secretaría a cargo de la Dra. Celeste Ariet, en los autos caratulados: «CASANOVAS, Roberto Walter S/Sucesión ab-intestato» (Expte. N° 327/2020), cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ROBERTO WALTER CASANOVAS, para que en el término de treinta días se presenten a juicio en la sede del Tribunal sito en Avda. Los Notros y Pje. Amancay de la Ciudad de Lago

Puelo, departamento Cushamen, provincia del Chubut.-
 Publíquese por un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut, por tres (3) días en medio radial oficial LRA 57 Radio Nacional El Bolsón y tres (3) días en la tablilla del Juzgado de Paz de la localidad de Lago Puelo.
 Lago Puelo, Chubut, 10 de Febrero de 2021.-

FERNANDA BISCARDI
 Secretaria

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. TOQUIER, Secretaría N° 2 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante STACCHIOTTI, YOLANDA NIEVE, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «STACCHIOTTI, YOLANDA NIEVE S/SUCESION AB-INTESTATO», Expte. N° 001890/2020. Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario Crónica de Comodoro Rivadavia.

Comodoro Rivadavia, febrero 11 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
 Secretario de Refuerzo

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado Letrado de 1ª Instancia de Ejecución N° 2 con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° Piso, a cargo de Eduardo Oscar Rolinho - Juez, Secretaría 3 a cargo de Rossana Beatriz Strasser, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por CARLOS OMAR VIDAL para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: Vidal Carlos Omar S/ Sucesión ab-intestato (Expte. 001738/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Diciembre 1 de 2020.

LAURA SOTO GIMENEZ
 Funcionaria de Refuerzo

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado

de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de UGARTECHE ANA MARIA, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Ugarteche Ana María S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 725/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, diciembre 16 de 2020.

CHRISTIANA. BASILICO
 Secretario

I: 25-03-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado Único Letrado de Primera Instancia en lo Civil, Familia, Comercial, Laboral, Rural y de Minería de la Circunscripción Judicial del Noroeste del Chubut, sito en Avda. Los Notros de la Localidad de Lago Puelo (CH) a cargo del Dr. Omar Magallanes, Juez Subrogante, Secretaría desempeñada por la Dra. Celeste Ariet, en autos caratulados: «Moulin, Yolanda Amanda S/Sucesión Ab-Intestato» (Expte. N° 296-2013) cita y emplaza por treinta (30) días a los efectos de acreditar a herederos y acreedores de quien en vida fuera YOLANDA AMANDA MOULIN. Publíquese por tres (3) días.

Lago Puelo, (CH), 02 de diciembre de 2013.

CELESTE A. ARIET
 Secretaria

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Irigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por DELIA DEOGRACIAS, DNI 3.191.901 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Deogracias, Delia S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001262/2020). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el BOLETÍN OFICIAL de la Provincia del Chubut y en el Diario «CRONICA» de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, Febrero 5 de 2021.

PABLO JOSE PEREZ
 Secretario

I: 25-02-21 V: 01-03-21

EDICTO

El Juzgado de Ejecución N° 3 de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, con domicilio en Avenida Hipólito Yrigoyen N° 650, 1° piso, a cargo del Dr. Alejo Trillo Quiroga - Juez, Secretaría Única a cargo del Dr. Pablo José Pérez - Secretario, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por ALFREDO ELOY PULGAR, DNI 11.518.693 para que dentro del término de TREINTA (30) días así lo acrediten en los autos caratulados: «Pulgar, Alfredo Eloy S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000051/2021). Publíquense edictos por el término de TRES (3) días en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario «Crónica» de Comodoro Rivadavia.- Comodoro Rivadavia, febrero 17 de 2021.-

PABLO JOSE PEREZ
Secretario

I: 26-02-21 V: 02-03-21

EDICTO JUDICIAL

El Juzgado Letrado de Primera Instancia de Ejecución N° 1, a cargo del Dr. Gustavo L. H. Toquier, Secretaría N° 1 a cargo del autorizante, de la Circunscripción Judicial de Comodoro Rivadavia, sito en Av. Hipólito Irigoyen N° 650, 2° piso de esta ciudad, cita y emplaza a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por el causante ROBERTO VLADUSICH, para que dentro de TREINTA (30) DIAS así lo acrediten en los autos caratulados: «FERNANDEZ, Virginia Enriqueta s/ SUCESION» Expte. N° 2993/2011 y su acumulado «VLADUSICH, Roberto S/Sucesión ab-intestato, Expte. N° 1882/2020». Publíquense edictos por el término de TRES (3) DIAS en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut y en el Diario El Patagónico de Comodoro Rivadavia.-

Comodoro Rivadavia, febrero 19 de 2021.-

JUAN V. ANCEBU
Secretario de Refuerzo

I: 26-02-21 V: 02-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de LEON JUAN ANTONIO en los autos caratulados, «LEON, JUAN ANTONIO S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000489/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, Octubre 08 de 2020.

MAURICIO R. HUMPHREYS
Secretario

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza Letrada de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 2 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, con asiento en la ciudad de Trelew, Dra. María Andrea García Abad, cita y emplaza por Treinta Días a herederos y acreedores de BENBOSI, JORGE EUGENIO en los autos caratulados, «Benbosi Jorge Eugenio S/Sucesión ab-intestato (Expte. N° 000221/2020), mediante edictos que se publicarán por Tres días bajo apercibimiento de ley.

Trelew, noviembre 05 de 2020.

MARIELA V. GOTTSCHALK
Secretaria

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ESCRIBANO PABLO y VAZQUEZ o VASQUEZ, MARIA DEL CARMEN, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Escribano Pablo, Vázquez o Vásquez María del Carmen S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 001132/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero 05 de 2021.

CHRISTIANA. BASILICO
Secretario

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Señora Jueza de Primera Instancia del Juzgado de Ejecución N° 1 de la Circunscripción Judicial del Noreste del Chubut, sito en calle 9 de Julio N° 261 5to. Piso, con asiento en la ciudad de Trelew, Provincia del Chubut, Dra. Gladys C. Cuniolo, cita y emplaza por treinta días (30) a herederos y acreedores de ARNOLD OSCAR, para que se presenten a hacer valer sus derechos en los autos caratulados: «Arnold Oscar S/Sucesión ab-intestato» (Expte. 000935/2020) mediante edictos que se publicarán por tres (3) días bajo apercibimiento de ley.

Secretaría, febrero 12 de 2021.

Dr. EDUARDO VIGLIONE
Secretario de Refuerzo

I: 01-03-21 V: 03-03-21

EDICTO JUDICIAL

La Cámara de Apelaciones de la Circunscripción Judicial de Puerto Madryn, COMUNICA a las autoridades de los distintos organismos históricos, jurídicos y económicos, estudios jurídicos y entidades científicas, que en cumplimiento de las normas generales vigentes, SERÁN DESTRUIDOS EXPEDIENTES JUDICIALES.

JUZGADO PENAL CORRECCIONAL N° 3

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1991	1989-1990
1992	1990-1992

JUZGADO PENAL CORRECCIONAL N° 2

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1993	1990-1993
1994	1992-1993
1995	1990-1994
1996	1992-1996
1997	1989-1996
1998	1994-1997
1999	1993-1998
2000	1994-2000
2001	1991-2000
2002	1997-2001
2003	1996-2003
2004	1997-2004
2009	1998-2008

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 4

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1987	1986
1988	1986-1987
1989	1986-1988
1990	1986-1989
1991	1986-1990
1992	1986-1992
1993	1991-1992
1994	1986-1994
1995	1986-1995
1997	1987-1997
2002	1989-2002
2005	1993-2005
2006	1995-2005

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN N° 5

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
1992	1989-1991
1994	1991-1993
1995	1990-1995
1996	1986-1996
1997	1992-1997
2003	1989-2003
2005	1993-2005
2006	1999-2006
2007	1997-2006
2008	1996-2006
2009	1998-2006

JUZGADO PENAL DE NIÑOS Y ADOLESCENTE

AÑO DE ARCHIVO	EXPTES. INICIADOS ENTRE LOS AÑOS
2002	2000-2001
2005	2000-2004
2006	2001-2005
2007	1999-2006
2008	2000-2006
2009	2002-2005

Asimismo, las partes podrán pedir en forma previa el desglose de títulos de propiedad, libretas de enrolamiento, cédulas de identidad, pasaportes y certificados o testimonios de partidas extranjeras.

A tales efectos se pondrá a disposición de los interesados DURANTE SESENTA (60) DIAS HABLES A PARTIR DE LA PUBLICACION DEL PRESENTE, los listados de los expedientes a destruir EN HORARIO DE 8 A 12 HS. EN LA SEDE DEL ARCHIVO GENERAL DE ESTA CIUDAD, SITO EN CALLE H. IRIGOYEN Y PAULINA ESCARDO.

Puerto Madryn, 17 de Febrero de 2021.

VERÓNICA L. FERRANDO
Secretaria

I: 01-03-21 V: 05-03-21

**EDICTO LEY 27349
CONSTITUCIÓN «GYT S.A.S.»**

Se hace saber que por instrumento privado de fecha 25 de AGOSTO de 2020, certificada en su firma por el Escribana Graciela O. De Bernardi, Registro Notarial N°27, la sociedad «GYT Sociedad por Acciones Simplificada» ha sido constituida de conformidad con las disposiciones de la ley 27349 y la Ley 19.550 y sus modificaciones, siendo los datos de la sociedad los siguientes:

Accionista: La Sta. Griselda Yanina TORRES, nacida el 02 de septiembre de 1977, de 43 años de edad, nacionalidad argentina, con Documento Nacional de Identidad N°25.974.470, C.U.I.T. N° 27-25974470-4, de estado civil divorciada, comerciante, domiciliada en calle Onetto N°54, en la ciudad de Rawson, provincia del Chubut,

Denominación: La sociedad se denomina « GYT S.A.S.»

Plazo de duración: La sociedad tendrá un plazo de duración determinado de 49 años, contados a partir de la fecha de constitución.

Domicilio: En la jurisdicción de la ciudad de Rawson, Departamento Rawson, Provincia del Chubut, fijando domicilio social en Sarmiento N°505 (9100) Trelew Pcia. Del Chubut.-

Objeto: La Sociedad tiene por objeto, realizar por cuenta propia, de terceros o asociada a terceros, en el país o en el extranjero, de manera directa con el cliente o mediante la presentación a licitaciones municipales, provinciales, nacionales e internacionales, todos los actos que no sean expresamente prohibidos por las leyes y/o este estatuto relacionados con: A) COMERCIAL: 1) Compra, venta, importación, exportación, representación, consignación y distribución de ropas, prendas de vestir, de indumentaria y de accesorios, fibras, tejidos, hilados y las materias primas que los componen; 2) Compra, venta, alquiler, explotación, depósito, comercialización, importación, exportación, industrialización y distribución de todos los productos, materias primas y artículos derivados de la explotación de la actividad de la medicina estética, pudiendo actuar en negocios derivados, subsidiarios o complementa-

rios de los anteriores. Comprendiendo también la organización de eventos que guarden relación con su objeto. 3) ejercer la representación, distribución, consignación, mandatos y comisiones y realizar la importación y exportación de todos los productos y/o subproductos citados en los incisos anteriores; B) SERVICIOS: Mediante la explotación de locales y/o salones y/o gabinetes y/o centros de belleza dedicados a la comercialización de servicios de belleza, peluquería, masajes, depilación, manicuría, pedicuría, bronceado artificial, gimnasia, spa, terapias antistress, pilates, servicio de relax y todas las actividades derivadas del ejercicio de la medicina estética, tratamientos estéticos, cosmetológicos, corporales, médicos y actividad física, y cualquier otra actividad que pueda contribuir al embellecimiento del ser humano. C) INDUSTRIAL: Mediante la fabricación de todo tipo de prendas de vestir, civiles o de trabajo, de cualquier material y características, accesorios de toda clase incluyendo todo tipo de artículos de cuero, «bijouterie» y fantasías en general, adornos, artículos de mercería y regalos y en general cualquier artículo destinado a la indumentaria y adorno personal. D) FINANCIERA: Conceder créditos para la financiación de la compra o venta de bienes pagaderos en cuotas o a término, préstamos personales con garantía o sin ella; realizar operaciones de créditos hipotecarios, mediante recursos propios. Otorgar préstamos o aportes o inversiones de capitales a particulares o sociedades por acciones; realizar financiaciones y operaciones de créditos en general con cualquiera de las garantías previstas en la legislación vigente o sin ellas; negociación de títulos, acciones y otros valores mobiliarios y realizar operaciones financieras en general. Quedan excluidas las operaciones de la ley de entidades financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público y no queda comprendida en ninguna de las actividades del art. 299 de la Ley N°19550.-

Capital Social: El capital social se fija en la suma de \$100.000 (PESOS Cien mil con 00/00 cvos.), divididos en 100 acciones ordinarias escriturales por un valor nominal total de PESOS un mil (\$1000) cada una y con derecho a un voto por acción. La suscripción la realizan de la siguiente forma: Griselda Yanina TORRES: 100 (Cien) acciones ordinarias escriturales.

Administración: estará a cargo de uno o más Gerentes, socios o no, designados mediante reunión de socios, la cual deberá también nombrar un suplente quien reemplazará al gerente titular en su ausencia, contando con las atribuciones que le otorgue la reunión de socios, cuando lo reemplace. El uso de la firma social será indistinto. Durarán en funciones todo el plazo de duración de la sociedad.

Composición del Órgano de Administración: Gerente Griselda Yanina TORRES. Gerente Suplente: Edgardo Eugenio PAREDES

Representación Legal: La sociedad será representada por el o los Gerentes de la sociedad mediante la firma individual e indistinta. **Fiscalización:** La Sociedad prescinde de Sindicatura conforme a lo dispuesto por el Artículo 53 de la Ley 27359.-

Cierre de Ejercicio Económico: El ejercicio social cie-

rra el 30 de Septiembre de cada año

Por resolución de la Inspección General de Justicia se dispone que el presente edicto deberá ser publicado por 1 (un) día en el Boletín Oficial de la Provincia del Chubut.

Dr. SAUL ACOSTA
Inspector General de Justicia
Ministerio de Gobierno y Justicia

P: 01-03-21

CONVOCATORIA A CONSULTA PÚBLICA EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL

**Ley XI N° 35
Decreto N° 185/09 y N° 1003/16**

En el marco del procedimiento técnico - administrativo de Evaluación de Impacto Ambiental establecido en la Ley XI N° 35 y sus Decretos Reglamentarios N° 185/09 y N° 1003/16, respecto del Informe de Impacto Ambiental de la «Estación de Servicio Comuna Ricardo Rojas-Chubut» presentado por Petrominera, que se tramita por el Expediente N° 535/2020-MAyCDS, la Subsecretaría de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable, convoca a Consulta Pública a partir del día de la fecha y por el término de diez (10) días corridos. A partir de la presente Convocatoria, se halla a disposición de quien tenga interés, el Informe de Impacto Ambiental de la actividad indicada en el párrafo anterior, que podrá ser consultado en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la dirección indicada más abajo los días lunes a viernes en el horario de 08.00 horas a 12:00 horas, en la página web de dicho organismo (www.ambiente.chubut.gov.ar) y en la Comuna Rural Ricardo Rojas. Asimismo, los interesados podrán solicitar y/o retirar copia del mismo a su costa, en los lugares indicados anteriormente. Los interesados en participar de la Consulta Pública podrán enviar sus observaciones hasta la finalización del plazo establecido para la misma, por correo electrónico a evaluaciondeproyectosdgea@gmail.com, por correo postal a Yrigoyen N° 42 de la ciudad de Rawson, Código Postal 9103, o presentarlas personalmente en la sede del Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable en la misma dirección o en la Comuna Rural Aldea Ricardo Rojas, sita en Rocas / N Código Postal 9035. De acuerdo al Artículo 25° del Decreto N° 185/09, las observaciones deberán contener los siguientes datos: nombre y apellido completos, número de Documento Nacional de Identidad, domicilio, ciudad número de teléfono denominación de la obra o actividad número de expediente si se conociere

Si fueran presentaciones por escrito, las mismas deberán estar firmadas. Lic. CAROLINA HUMPREYS Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable MAyCDS Provincia del Chubut Tec. ROMINA SARDI Directora de Evaluación de Proyectos DGEA - M.A. y C.D.S Subsecretaria de Gestión Ambiental y Desarrollo Sustentable - Dirección General de Evalua-

ción Ambiental Ministerio de Ambiente y Control del Desarrollo Sustentable Hipólito Yrigoyen N° 42 (9103) - Rawson Tel./Fax. (0280) 448-1708/ 448-4831/448-3389; E-mail: evaluaciondeproyectosagea@gmail.com

Lic. Carolina HUMPHREYS
Subsecretaria de Gestión Ambiental
y Desarrollo Sustentable
MAyCDS

Tec. Romina SARDI
Directora de Evaluación de Proyectos
DGEA - MAyCDS

I: 01-03-21 V: 02-03-21

SISTECO S.A.

**Asamblea General Ordinaria CONVOCATORIA
POR 5 DIAS**

Se convoca a los Sres. Accionistas de Sisteco sa a la Asamblea Ordinaria y extraordinaria a celebrarse el día 22 de Marzo de 2021 a las 10 hs. en primera y segunda convocatoria respectivamente, en la sede social de Lago Puelo Norte 330 Parque Industrial de Trelew a efectos de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA:

- 1) Designación de accionistas que suscriban el acta de asamblea;
- 2) Razones de la convocatoria fuera de término
- 3) Tratamiento de los Estados Contables de los Ejercicios 2018, 2019 y 2020.-
- 4) Informe del Directorio relativo al cumplimiento de los recaudos de procedencia de la acción social de responsabilidad.-
- 5) Modificación de los artículos séptimo, octavo, noveno y décimo del Estatuto Social;
- 6) Renovación del directorio.

NOTA: La convocatoria simultánea se encuentra autorizada expresamente en el artículo décimo cuarto del Estatuto social. (Art. 237 LGS).

EDUARDO T. WILLIAMS
Presidente
SISTECO S.A.

I: 01-03-21 V: 05-03-21

FEDERACION DE GIMNASIA DEL CHUBUT
Juan Manuel de Rosas 1906
Personería jurídica N° 2112

La Federación de Gimnasia del Chubut, convoca a todas sus instituciones afiliadas a la Asamblea General Extraordinaria, a celebrarse el día 11 de marzo de 2021, a las 22hs, mediante reunión desde el sistema de

videoconferencia ZOOM ID 716 2685 4230 CODIGO feglich, conforme lo establecido en el artículo N°2 de la resolución N°31/20, de fecha 11 de mayo de 2020, de la Inspección General de Justicia de la Provincia de Chubut, con un tiempo de espera de 30 minutos, al cabo de la cual se dará inicio con los socios que estén presentes, a fin de tratar el siguiente ORDEN DEL DIA

- 1) Considerar, aprobar o rechazar la afiliación de la Federación de Gimnasia del Chubut como socio activo y fundador de la Confederación Chubutense de Deportes Asociación Civil.
- 2) Reforma del Estatuto.

Federación de Gimnasia del Chubut
Prof. ARGUIANO, DEMIANANIBAL
Presidente

Federación de Gimnasia del Chubut
Prof. ANEBELLA LABARRAZA
Secretaria

P: 01-03-21

FEDERACION DE BASQUETBOL DEL CHUBUT
CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL
ORDINARIA

De conformidad con lo dispuesto por los Arts. 14, 18, 19, 20, 23 y concordantes del Estatuto Social de la Federación de Básquetbol del Chubut, el Consejo Directivo convoca a Asamblea General Ordinaria para el día Miércoles 31 de Marzo de 2021 a las 19:30 hs, y que debido a la normativa de emergencia vigente en el marco de la pandemia global COVID-19, la misma se celebrara de forma digital a través de la plataforma ZOOM (ID 85308592883 – Código de Acceso: 2Xt2pL) de acuerdo con lo dispuesto por el Art. 2 de la Resolución N° 73/20 dictada por la Inspección General de Justicia y a efectos de considerar el siguiente:

ORDEN DEL DIA

- 1.- Consideración de las credenciales de los asambleístas por parte de la sub-comisión designada por la presidencia a dichos efectos.-
- 2.- Elección de dos (2) asambleístas para refrendar conjuntamente con el Presidente y Secretario, el acta de asamblea.-
- 3.- Explicación de los motivos del llamado fuera de término a la Asamblea General Ordinaria.-
- 4.- Lectura de acta de la Asamblea General Ordinaria anterior.-
- 5.- Informe de Revisadores de Cuentas al 31-12-2020.-
- 6.- Lectura, consideración y aprobación de Memoria, Balance e Inventario del ejercicio contable fenecido el 31-12-2020.-
- 7.- Elección de Presidente y dos Revisadores de Cuentas de la federación conforme Art. 18 inc. 4) del estatuto social.-

Febrero 22, de 2021.-

CARLOS SANZ
Presidente
Federación de Basquet del Chubut

RUENANGEL LORENZI
Secretario
Federación de Basquet del Chubut

P: 01-03-21

ESTANCIA LAS MERCEDES SAACe I

EDICTO CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores acciones de ESTANCIA LAS MERCEDES S.A.A.C.e I para el día 19/03/2021 a las 9 horas, que en razón de las medidas sanitarias dispuestas por el Poder Ejecutivo Nacional por Decreto 297/2020 y sucesivos en el marco de la pandemia por Covid-19 que son de público conocimiento, se celebrará a distancia, mediante la utilización del sistema Zoom a través del link <https://zoom.us/j/99246528547?pwd=YjJvdHQ3T2NBVjBURlhFa2JYZG96QT09>

ID de la reunión: 992 4652 8547, que también será remitido por mail.-

Se trata el siguiente orden del día: 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta, 2) Razones por las cuales se llama a Asamblea fuera de término, 3) Tratamiento de la documentación requerida por el inciso 1) del artículo 234 de la Ley de sociedades Comerciales para el ejercicio cerrado el 30/4/2020. 4) Asignación de Honorarios a Directores. 5) Designación de dos directores titulares y un suplente por el término de dos ejercicios»

Publíquese por 5 (cinco) días

MATÍAS SORIANO
Presidente

I: 26-02-21 V: 04-03-21

TRIBUNAL DE CUENTAS

EDICTO

Por disposición del Señor Presidente del Tribunal de Cuentas, Dr. Martín MEZA se le hace saber al Señor Marcelo Andrés ARANDA - DNI N° 16.757.308, ex Presidente de la Comuna Rural de Gastre, que en autos N° 37.839, año 2018, caratulado: «COMUNA RURAL DE GASTRE S/Rendición de Cuentas Ejercicio 2018» se ha dictado la Resolución N° 107/20 TC, la que transcrita en sus partes pertinentes dice: «Rawson, Chubut, 22 de diciembre de 2020 Por todo ello, el TRIBUNAL DE CUENTAS, RESUELVE: Primero: Conminar a los responsables de la Comuna Rural de GASTRE; Presidente Sr.

Marcelo Andrés ARANDA (hasta 09/12/19) ... a presentar las rendiciones de cuentas correspondiente al mes de diciembre del ejercicio 2018, dentro del término de quince (15) días que al efecto se fija, bajo apercibimiento de proceder conforme los artículos 17° incisos m) y n) y 18° inciso c), de la Ley V N° 71, según corresponda. Segundo: Regístrese... «Fdo. Cr. Antonio CIMADEVILLA - Presidente; Dr. Tomás Antonio MAZA - Vocal; Dr. Martín MEZA - Vocal; Cra. Liliana UNDERWOOD - Vocal; Ante Mí: Dra. Irma BAEZA MORALES»

Publíquese por el término de tres (3) días.
Rawson, (Chubut) 19 de febrero de 2021

Dra. VERÓNICA NATALIA OJEDA
Secretaria
Tribunal de Cuentas

I: 25-02-21 V: 01-03-21

MUNICIPALIDAD DE ESQUEL

LICITACIÓN PÚBLICA N° 06/2021

Objeto: ADQUIRIR REFUERZOS ALIMENTARIOS – PRODUCTOS SECOS

Presupuesto Oficial: \$ 3.800.000.- (pesos tres millones ochocientos mil)

Consulta y Adquisición de Pliegos: MUNICIPALIDAD DE ESQUEL – Departamento de Compras – San Martín 650 – 1° Piso - Esquel – Horario de 7:00 a 12:30 horas los días hábiles laborables o vía web <http://www.esquel.gob.ar/licitaciones-publicas>

Presentación de las propuestas y Acto de apertura
Presentación de las propuestas: Mesa de Entradas de la Municipalidad de Esquel – Mitre 524 - Esquel

Acto de apertura: Secretaria de Hacienda – San Martín N° 650 – 1° Piso

Día: 12 de Marzo de 2021

Hora: 10:00 Hs.

I: 01-03-21 V: 02-03-21

SECRETARÍA DE TRABAJO

LICITACION PUBLICA N° 01/2021 – STR

Objeto: Adquisición de vehículos tipo Pick Up para la Secretaria de Trabajo

Fecha y Hora de Apertura de las Propuestas: 15 de Marzo de 2021, a las 11:00 horas. - Departamento de Compras de la Dirección General de Fiscalización y Administración (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut).

Presupuesto Oficial: Pesos Veintiún Millones con 00/100 Centavos (\$21.000.000,00.-).

Garantía de Oferta: Uno por Ciento (1%) del presupuesto oficial.

Lugar de Consulta de pliegos: Departamento Compras - Dirección General de Fiscalización y Administración - (Pedro Martínez N° 153 – Rawson – Chubut. Teléfono: (0280) 4481760 - 4481697 - 4483850).

I: 25-02-21 V: 02-03-21

MINISTERIO DE GOBIERNO

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155794 – EXPEDIENTE N° 00333-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON SEISCIENTOS CATORCE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.614.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155762 – EXPEDIENTE N° 00334-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL DOSCIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 382.200).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155764 – EXPEDIENTE N° 00335-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL NOVECIENTOS VEINTINUEVE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 348.929).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155765 – EXPEDIENTE N° 00336-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de cubiertos descartables durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS SESENTA Y TRES MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 63.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155767 – EXPEDIENTE N° 00337-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO NOVENTA MIL OCHOCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 190.890).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155768 – EXPEDIENTE N° 00339-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de viveros secos durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Comodoro Rivadavia.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUATROCIENTOS TREINTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 433.820).-

FECHA DE APERTURA: 02/03/2021 – 09:00 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGROYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155777 – EXPEDIENTE N° 00319-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de cubiertos y bandejas descartables durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 99.540).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155774 – EXPEDIENTE N° 00321-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS QUINIENTOS SETENTA Y CUATRO MIL CIENTO CUARENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 574.140).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155773 – EXPEDIENTE N° 00322-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS NOVECIENTOS SESENTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS VEINTE CON 00/100 CENTAVOS (\$ 967.420).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155772 – EXPEDIENTE N° 00323-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-

- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS TREINTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA CON

00/100 CENTAVOS (\$ 239.870).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155771 – EXPEDIENTE N° 00324-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOS MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL CON 00/100 CENTAVOS (\$ 2.697.000).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155770 – EXPEDIENTE N° 00325-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Trelew.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS UN MILLON TRESCIENTOS DOS MIL SEISCIENTOS VEINTICINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 1.302.625).-

FECHA DE APERTURA: 02/03/2021 – 09:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155782 – EXPEDIENTE N° 00328-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SESENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 183.060).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155781 – EXPEDIENTE N° 00329-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO UN MIL

NOVECIENTOS OCHENTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 101.982).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155780 – EXPEDIENTE N° 00330-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TRESCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 389.500).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155779 – EXPEDIENTE N° 00332-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL DOSCIENTOS VEINTIOCHO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 225.228).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155778 – EXPEDIENTE N° 00377-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Puerto Madryn.-
- PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 59.500).-

FECHA DE APERTURA: 02/03/2021 – 10:00 HORAS
LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTIÓN DE COMPRAS N° 155790 – EXPEDIENTE N° 00341-MGyJ-21

- OBJETO: Provisión de verduras durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS DIECINUEVE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 19.490).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155789 – EXPEDIENTE N° 00346-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres secos durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO CATORCE MIL QUINIENTOS TREINTA Y CINCO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 114.535).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155787 – EXPEDIENTE N° 00348-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de pan durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS TREINTA Y CINCO MIL CUATRO CON 00/100 CENTAVOS (\$ 35.004).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155786 – EXPEDIENTE N° 00349-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MIL QUINIENTOS TREINTA Y DOS CON 00/100 CENTAVOS (\$ 166.532).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155785 – EXPEDIENTE N° 00350-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de víveres y artículos de limpieza e higiene personal durante el mes de Marzo para internos alojados en la Comisaria Distrito Paso del Sapo.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO OCHENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 48.180).-

Referencia: CONCURSO DE PRECIOS SEGÚN GESTION DE COMPRAS N° 155783 – EXPEDIENTE N° 00370-MGyJ-21

• OBJETO: Provisión de carne durante el mes de Marzo para internos alojados en la Unidad Regional de Esquel.-

• PRESUPUESTO OFICIAL: PESOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 CENTAVOS (\$ 50.650).-

FECHA DE APERTURA: 02/03/2021 – 10:30 HORAS

LUGAR DE APERTURA: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle Yrigoyen N° 84 – Rawson (Chubut).

MANTENIMIENTO DE OFERTA: TREINTA (30) días hábiles a contar desde la fecha de apertura.

PLAZO DE ENTREGA DE MERCADERÍA: El plazo de entrega de los elementos adjudicados es de DIEZ (10) días corridos (máximo) a contar desde el siguiente de la recepción de la Orden de Compra.

FORMA DE PAGO: El pago se efectuara mediante acreditación en la cuenta bancaria que el adjudicatario tenga habilitada en el Banco del Chubut S.A., a los QUINCE (15) días de la recepción de conformidad del servicio adjudicado y de la documentación requerida para estos efectos.

LUGAR DE ADQUISICIÓN Y CONSULTA DE PLIEGOS: Dirección General de Administración del Ministerio de Gobierno y Justicia, sito en calle YRIGOYEN N° 84 de la ciudad de Rawson (CHUBUT) – Departamento Licitaciones y Compras.

TEL.: (0280) 4481136 / 4483123 / 4483179

Correo electrónico:

licitacionesycompras_mg@hotmail.com

I: 25-02-21 V: 01-03-21

TASAS RETRIBUTIVAS - AÑO 2021- LEY XXIV N° 95

TITULO V: TASAS RETRIBUTIVAS DE SERVICIOS

Artículo 53°.- Fijase el valor Módulo en \$ 1 (PESOS UNO) para los Capítulos I y II del presente Título, salvo en los casos que se indique expresamente otro valor.

B- DIRECCION DE IMPRESIONES OFICIALES

Artículo 55°.- Fijanse las siguientes tasas Retributivas para la venta de ejemplares del Boletín Oficial y para las publicaciones que en él se realizan, que se expresan en MODULOS en el siguiente detalle:

a) Ejemplares del Boletín Oficial.

1. Número del día	M 44	\$ 44,00
2. Número atrasado	M 52	\$ 52,00
3. Suscripción anual	M 4403	\$ 4403,00
4. Suscripción diaria	M 9686	\$ 9686,00
5. Suscripción semanal por sobre	M 4843	\$ 4843,00

b) Publicaciones.

1. Por centímetro de columna y por día de Publicación, de remates, convocatorias, asambleas, balances de clubes, cooperativas y otros	M 101	\$ 101,00
2. Por página y por día de publicación de balances de sociedades anónimas	M 2743	\$ 2743,00
3. Por una publicación de Edictos Sucesorios	M 686	\$ 686,00
4. Las tres publicaciones de edictos Sucesorios	M 2052	\$ 2052,00
5. Las tres publicaciones de descubrimientos de minas y concesión de canteras y edictos de mensura minera	M 5030	\$ 5030,00
6. Las dos publicaciones de edictos de exploración y cateo	M 3919	\$ 3919,00
7. Las cinco publicaciones de avisos de comercio (Ley 11867)	M 3522	\$ 3522,00
8. Por tres publicaciones de comunicado de Mensura	M 3522	\$ 3522,00
9. Los folletos o separatas de Leyes o Decretos Reglamentarios	M 344	\$ 344,00